

## FICHA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

<b>Nombre del dashboard</b>	PRODUCTIVIDAD DE LAS Y LOS JUZGADORES A NIVEL NACIONAL
<b>Descripción del dashboard</b>	Estadísticas de la productividad de las y los juzgadores a nivel nacional
<b>Fuente de datos</b>	Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)
<b>Unidad de análisis</b>	Causas ingresadas por juez Causas resueltas por juez
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jueces</li> <li>• Causas ingresadas</li> <li>• Causas resueltas</li> <li>• Causas en trámite</li> </ul>
<b>Desagregación geográfica</b>	Nacional, provincial, cantonal, materia y judicatura.
<b>Periodicidad de difusión del dato</b>	Mensual
<b>Disponibilidad de la información</b>	Noviembre 2020
<b>Contenido del dashboard</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de resolución por juez</li> <li>• Promedio de resolución por juez</li> <li>• Forma de terminación por juez</li> </ul>
<b>Notas técnicas</b>	<b>Productividad de las y los juzgadores</b>
	<b>Nota 1:</b> Los resultados miden la productividad de un juez en un período determinado. No tienen relación con un proceso de Evaluación.
	<b>Nota 2:</b> Dentro de este análisis se incluye la productividad de las y los juzgadores temporales.
	<b>Productividad histórica de la resolución de causas</b>
	<b>Nota 1:</b> Los resultados miden la productividad de un juez en un período determinado. No tienen relación con un proceso de Evaluación.
	<b>Nota 2:</b> Dentro de este análisis se incluye la productividad de las y los juzgadores temporales.
	<b>Nota 3:</b> El siguiente gráfico se visualiza el promedio de causas resueltas en los últimos 12 meses.

<p><b>Marco normativo de la fuente de información</b></p>	<p>La fuente encuentra amparada en el siguiente marco normativo:</p> <p>La Constitución de la República, que en el Art. 178 establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. El Art. 181 donde señala “Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial”</p> <p>De igual manera la producción de estadísticas dentro del Consejo de la Judicatura está amparada por el Registro Oficial Edición Especial 158, la Resolución del Consejo de la Judicatura 012-2018 y el Estatuto de Gestión Organizacional del Consejo de la Judicatura de 20148</p> <p><b>Resolución 012-2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura</b></p> <p>Resolución 012-2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve “Reformar la Resolución 070-2014 y aprobar el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura de Nivel Central y Desconcentrado”, apartado 3.2 “Gestión Procesal”, atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Gestión Procesal:</p> <p>“(…)</p> <p>b) <i>Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistema de justicia; (...)</i></p> <p>j) <i>Supervisar la administración del Sistema Automático de Trámite Judicial ecuatoriano, en el ámbito de su competencia (...)</i>”</p> <p><b>CALCULO DE LA PRODUCTIVIDAD</b></p> <p><b>PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA PRODUCTIVIDAD DE LAS Y LOS JUZGADORES Y EL PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DESPACHO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> Acoger la recomendación efectuada por la Dirección General en el Memorando CJ-DG-2020-6553-M, de 30 de julio de 2020, acerca de la propuesta de publicación de la información relativa a la productividad de las y los jueces a nivel nacional y el porcentaje de avance del despacho del sistema escrito.</p> <p><b>Artículo 2.-</b> Publicar mensualmente en la página web del Consejo de la Judicatura, así como en las páginas de sus Direcciones Provinciales, la productividad de las y los juzgadores por especialidad de las dependencias judiciales y el porcentaje de avance en el despacho de causas, con los datos oficiales que proporcione la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, de acuerdo con el cronograma anexo a esta resolución. La publicación de la productividad individual de las y los juzgadores en las dependencias judiciales y el porcentaje de avance en el despacho de causas a nivel nacional, se realizará de manera decreciente, en orden de productividad, de mayor a menor, de acuerdo con las fechas establecidas en el cuadro anexo a la presente resolución. Para la publicación de productividad individual, las Direcciones Provinciales deberán tener en cuenta las circunstancias de ausencia temporal, calamidad doméstica u otras que se les presente a las y los juzgadores.</p>
<p><b>Dirección responsable de la fuente de información</b></p>	<p>Dirección Nacional de Gestión Procesal</p>
<p><b>Dirección responsable del procesamiento de la información</b></p>	<p>Dirección Nacional de Gestión Procesal Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial</p>

